

RESOLUCIÓN No. 121 DE 21 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-023-2025 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA determinó la necesidad de contratar la CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado para la presente contratación por la suma de: CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE M/CTE (\$ 51.455.249.189), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la LICITACIÓN PÚBLICA, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Unico de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales, la Entidad no recibió observaciones.

Que mediante Resolución No. 4936 de 15 de diciembre de 2025, se ordenó la apertura de la Licitación Publica No. LIC-SI-023-2025, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la Entidad.

Que, el cierre del proceso fue el día 24 de diciembre de 2025, y se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS			
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
CONSORCIO OBRAS RIVERENAS MAGANGUE	CONSORCIO OBRAS RIVERENAS MAGANGUE	Oferta aceptada	24/12/2025 7:47 AM
CONSORCIO MALECON DE TODOS	CONSORCIO MALECON DE TODOS	Oferta rechazada	24/12/2025 7:14 AM
CONSORCIO EL GRAN MALECON	CONSORCIO EL GRAN MALECON	Oferta rechazada	24/12/2025 12:57 AM
CONSORCIO MALECON MAGANGUE	Consortio Malecon Magangué	Oferta aceptada	23/12/2025 10:05 PM

Que, el día 8 de enero de 2026, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas., tal como consta en la plataforma Secop II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 16 de enero de 2026, para que los oferentes presentaran observaciones al informe y ejercieron su derecho de subsanación.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar fueron presentadas las subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma Secop II.

RESOLUCIÓN No. 121 DE 21 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-023-2025 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, el 20 de enero de 2026 se publicó el informe de evaluación definitivo, previo a la audiencia efectiva de adjudicación, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1882 de 2018.

Que, el día 21 de enero de 2026 a partir de las 8:00 am, se celebró audiencia pública de adjudicación, en la cual, de conformidad con lo indicado en el PARAGRAFO 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 51.353.913.025,00			
Orden	PROPONENTE	CONSECUTIVO	PUNTAJE
1º	CONSORCIO OBRAS RIVEREÑAS MAGANGUE	4	100,000000
2º	CONSORCIO MALECON MAGANGUE	1	0,000000
3º	CONSORCIO EL GRAN MALECON	2	0,000000
4º	CONSORCIO MALECON DE TODOS	3	0,000000

Que, de lo transcurrido en la audiencia de adjudicación se levantó un acta en cumplimiento del lo establecido en el artículo 30 numeral 10 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(...) De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido." misma que hace parte integral de la presente resolución.

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, verificados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador, en audiencia pública de adjudicación, recomendaron al SECRETARIO JURÍDICO, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-023-2025 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ" al proponente CONSORCIO OBRAS RIVEREÑAS MAGANGUE conformado por: 1. CONSTRUCTORA ARENAS S.A.S identificada con NIT 900.808.547-0 con 5% de participación; 2. WCC GROUP SAS identificado con NIT 901.355.796-6 con el 20% de participación,3. AMMES INGENIERÍA S.A.S con NIT 901.878.218-5 con el 71% de participación 4. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S & M SAS identificada con NIT 829.000.511-1 con 4% de participación representado por EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.092.710 por valor de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$51.353.913.025) valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el SECRETARIO JURIDICO, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. LIC-SI-023-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ: al proponente CONSORCIO OBRAS RIVEREÑAS MAGANGUE conformado por: 1. CONSTRUCTORA ARENAS S.A.S identificada con NIT 900.808.547-0 con 5% de participación; 2. WCC GROUP SAS identificado con NIT 901.355.796-6 con el 20% de participación,3. AMMES INGENIERÍA S.A.S con NIT 901.878.218-5 con el 71% de participación 4. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S & M SAS identificada con NIT 829.000.511-1 con 4% de participación representado por EDUARDO ARTURO ELJACH URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.092.710 por valor de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$51.353.913.025) valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificado a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada.



RESOLUCIÓN No. 121 DE 21 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-023-2025 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DEL MALECON DE TODOS EN EL MUNICIPIO DE MAGANGÜÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024.

VoBo. Ricardo Posada Meola
Director de Contratación

Proyectó:
Joaquín Ríos Ayola-CPS

Argemiro Álvarez- Asesor - CPS